EXPEDIENTE: VARIOS CT-VT/A-43-2019

INSTANCIA VINCULADA:

DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA

Ciudad de México. Resolución del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al **diecinueve de junio** de dos mil diecinueve.

ANTECEDENTES:

- I. Solicitud de información. El veinte de mayo de dos mil diecinueve se recibió en la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud tramitada bajo el folio 0330000109819, requiriendo:
 - "1. Cuáles son las actividades de difusión de la cultura jurídica que llevan a cabo las Casas de la Cultura
 - 2. Cómo se conceptualiza cada una y su objetivo
 - 3. Para qué sirven
 - 4. A quién van dirigidas
 - 5. Cómo se desarrollan
 - 6. Cuantos asistentes van a las Casas a éstas actividades
 - 7. Especificar el tipo de asistentes que participaron en cada una, es decir, actividad, procedencia, escuela, grado de estudios, sector poblacional, institución, asociación, escolaridad, genero, sexo, número de participaciones en cada Casa, etcétera
 - 8 Resultados obtenidos teniendo en cuenta el objetivo de cada actividad y la retroalimentación obtenida mediante las encuestas, adjuntar las encuestas y los sistemas, relaciones o mecanismos para llevar un control y seguimiento de las mismas
 - 9. Costos de cada una de las actividades realizadas desde su inserción
 - 10. Contratos celebrados con motivo de éstas o para realizar cualquier adquisición o pago de servicios relacionados con éstas
 - 11. Presupuesto autorizado y ejercido par el desarrollo de éstas
 - 12. Sectores de la población beneficiados con estos programas
 - 13. Consecución de metas planeadas por cada actividad
 - 14. Cuántas y cuáles actividades se tienen planeadas para el presente año
 - 15. Que relación tienen las actividades con los eventos
 - 16. Cuáles son los programas y servicios relacionados con la promoción de la cultura jurídica y que presupuesto se ha ejercido en cada año
 - 17. Que beneficios reportan estos programas para la sociedad mexicana
 - 18. Cuál es el costo-beneficio para los mexicanos

- 19. Que busca la Suprema Corte con este tipo de programas y actividades
- 20. Funcionan los programas y actividades de difusión de la cultura jurídica
- 21. Cuál es la justificación para seguir realizándolos Requiero toda la información por Casa de la Cultura, por año y por tipo de actividad y programa, así como el sector de la sociedad a quien va dirigido" (sic)
- II. Acuerdo de admisión de la solicitud. Por acuerdo de veinte de mayo de dos mil diecinueve, la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial (Unidad General), una vez analizada la naturaleza y contenido de la solicitud, determinó procedente la solicitud y ordenó abrir el expediente UT-A/0271/2019.
- III. Requerimiento de informes. Por oficio UGTSIJ/TAIPDP/1582/2019 de veintiuno de mayo de dos mil diecinueve, el Titular de la Unidad General requirió a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica (en adelante "DGCCJ") para que se pronunciara sobre la existencia de la información y, en su caso, su clasificación.
- IV. Informe de la instancia requerida. Por oficio SDGCCJ/758/05/2019 de veintiocho de mayo de dos mil diecinueve, la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica presentó su informe.
- V. Remisión del expediente a la Secretaría del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Mediante oficio UGTSIJ/TAIPDP/1775/2019, de cuatro de junio de dos mil diecinueve, el Titular de la Unidad General remitió el expediente a la Secretaría del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a efecto de que le diera el turno correspondiente y se elaborara el proyecto de resolución respectivo por parte del Comité de Transparencia.
- VI. Acuerdo de turno. Por acuerdo de cuatro de junio de dos mil diecinueve, el Presidente del Comité de Transparencia ordenó su remisión a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Alto Tribunal, en su carácter de

integrante de dicho órgano, para que conforme a sus atribuciones procediera al estudio y propuesta de resolución respectiva, en términos de lo dispuesto en los artículos 44, fracción II, de la Ley General; 23, fracción I y II, y 27 de los Lineamientos Temporales.

VII. Prórroga en el procedimiento global de acceso a la información.

Durante el trámite del presente asunto, en sesión del cinco de junio de dos mil diecinueve, el Comité de Transparencia autorizó prórroga de plazo extraordinario.

CONSIDERANDO:

- I. Competencia. El Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para conocer y resolver el presente asunto de conformidad con los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44, fracciones II y III, de la Ley General; y 23, fracciones II y III, de los Lineamientos Temporales.
- **II. Materia de análisis.** Resulta necesario precisar, de manera previa a cualquier pronunciamiento, la temporalidad de la información que se pide.

En términos del artículo 124 de la Ley General de Transparencia, la presentación de una solicitud exige requisitos mínimos, entre ellos, <u>la descripción de la información solicitada y, en su caso, se puede proporcionar otro dato que facilite su búsqueda</u>. En ese sentido, en el supuesto de que la solicitud no especifique el periodo del que se pide la información, debe interpretarse que el requerimiento se refiere al del año inmediato anterior a la fecha de presentación de la solicitud, lo cual permite que las autoridades tutelen de manera efectiva el derecho de acceso a la información al contar con mayores elementos para localizar la información solicitada.

En el caso, ante la imprecisión temporal de la solicitud, este Comité estima correcta la determinación de la DGCCJ de fijar la temporalidad a los años de 2018 y 2019.

Ahora bien, en la siguiente tabla se relaciona el contenido de la solicitud y las respuestas del área vinculada.

Solicitud **Informe DGCCJ** Cuáles Las actividades que se realizan a través de los eventos y actividades actividades de difusión de de la DGCCJ son de actualización y difusión de la cultura jurídica, la cultura jurídica que jurisdiccional, de derechos humanos y acceso a la justicia. llevan a cabo las Casas de la Cultura Por actividad se entiende la tarea que se gestiona, organiza y en la 2. Cómo se conceptualiza que intervienen los encargados de acceso a la información y servicios documentales; de promoción de publicaciones; y de vinculación con cada una y su objetivo 3. Para qué sirven la sociedad, para divulgar la labor de la Suprema Corte de Justicia de 4. A quién van dirigidas la Nación. 5. Cómo se desarrollan Asimismo, por evento se entiende, el que se realiza mediante la 12. Sectores de exposición de uno o más disertantes a participar y que el tema beneficiados población abordado tenga como fin coadyuvar al acceso efectivo a la justicia y con estos programas al fortalecimiento del Estado de Derecho, a través de una actualización y difusión de la cultura jurídica, jurisdiccional y de los derechos humanos. Los eventos y actividades que se desarrollan en las Casas de la Cultura Jurídica, de manera autónoma o en colaboración con otras instituciones, están dirigidas a la comunidad jurídica nacional y público en general. Durante el año 2018 se programaron los siguientes eventos y actividades nivel 1 en las Casas de la Cultura Jurídica: **Diplomados** Acceso la Justicia en Materia de Derechos Humanos a) Juicio de Amparo b) 2 Seminarios Argumentación jurídica a) b) Mecanismos alternativos de solución de controversias Ejecución Penal c) ď) Reforma Laboral Martes de Derechos Humanos (seminarios abiertos) 3. 4. Presentación de Protocolos Semana Nacional de Acceso a la Justicia (seminario abierto) 5. Semana Nacional de Transparencia en las entidades 6. federativas Encuentros Universitarios de Cultura Jurisdiccional Además, durante el año 2018, se programaron las siguientes actividades de vinculación con la sociedad de nivel 1:

- 1. Visitas guiadas
- Obra de teatro
- 3. Escuelas de Justicia
- 4. Mes Nacional de los Derechos de la Infancia

Asimismo, durante el 2018 se programaron las siguientes actividades de difusión de acervos, servicios documentales y transparencia de Nivel 1:

- 1. Recorridos especializados a los acervos documentales
- 2. Talleres teórico prácticos para la optimización de búsqueda de información jurídica por internet
- 3. Talleres de aproximación a los métodos de investigación documental
- 4. Módulos itinerantes de acceso a la información.

Aunado a lo anterior, durante el 2018 se programaron Encuentros Nacionales con titulares y encargados de los planes sustantivos de las Casas de la Cultura Jurídica; así como reuniones de integración con instituciones académicas, de gobierno local o federal, organizaciones de la sociedad civil, defensorías públicas y estatales, procuradurías estatales de la defensa del menor, la Mujer y la Familia, Comisión Nacional y Estatales de Derechos Humanos, entre otras similares.

Por lo que hace a la anualidad 2019, se tienen programados los siguientes eventos y actividades nivel 1 en las Casas de la Cultura Jurídica:

- Diplomados:
- a) Acceso a la Justicia en Materia de Derechos Humanos
- b) Juicio de Amparo.
- 2. Seminarios:
- a) Argumentación Jurídica
- b) Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias
- c) Audiencia inicial y Etapa Intermedia
- d) Reforma Laboral
- 3. Martes de Derechos Humanos/Jornadas de Derechos Humanos(seminarios abiertos)
- 4. Protocolos de Actuación
- 5. Semana Nacional de Acceso a la Justicia (seminario abierto)
- 6. Semana Nacional de Transparencia en las entidades federativas (seminario abierto)
- 7. Encuentros Universitarios de Cultura Jurisdiccional
- 8. Reuniones de integración

Además, durante el 2019 se tienen contempladas las siguientes actividades de vinculación con la sociedad de nivel 1:

- 1. Visitas guiadas
- 2. Escuelas de la Justicia
- 3. Derechos de la Infancia

Asimismo, en la presente anualidad se tienen programadas efectuar las siguientes actividades de difusión de acervos, servicios documentales y transparencia de nivel 1:

- 1. Recorridos especializados a los Acervos Documentales
- 2. Talleres teórico prácticos para la optimización de búsqueda de información jurídica por Internet
- 3. Talleres de aproximación a los métodos de investigación documental

Cabe señalar que se pone a disposición del peticionario mayor información respecto de los eventos y actividades precisados en los párrafos anteriores, tales como: antecedentes, justificación, objetivo, requisitos, formato población (a quiénes va dirigido), temporalidad, desarrollo, etcétera, en el link: https://www.sitios.scjn.gob.mx/casascultura/

Finalmente, se ponen a disposición del peticionario los Programas Anuales de Trabajo de 2018 a 2019, en la página de internet en la liga https://www.scjn.gob.mx/transparencia/obligaciones-detransparencia/fraccion-ii-iii-iv-vi/estructura-facultades/280, donde el peticionario puede consultar los proyectos, programas, subprogramas, objetivo de los mismos (en donde se advierte la población a la cual está dirigido y que es la beneficiada), nombre del indicador, meta y porcentaje de cumplimiento.

6. Cuantos asistentes van a las Casas a éstas actividades

El número de asistentes atendidos en las Casas de la Cultura Jurídica, es un factor que permite conocer la efectividad de los mecanismos de difusión, y se sintetiza en la tabla siguiente:

AÑO	NÚMERO DE ASISTENTES A EVENTOS	NÚMERO DE ASISTENTES A ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD	NUMERO DE ASISTENTES A ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN DE ACERVO Y SERVICIOS
2018	214,791	133,313	33,093
2019	39,637	39,440	7,701
Total	254,428	172,753	40,794

7. Especificar el tipo de asistentes que participaron en cada una, es decir, actividad, procedencia, grado escuela, de estudios, sector poblacional. institución. asociación, escolaridad, genero, sexo, número de participaciones en cada Casa, etcétera

La información que se pide no se tiene desglosada en todos los rubros como los requiere el peticionario, pero atendiendo al principio de máxima publicidad, se pone a disposición del peticionario, la información que obra en los archivos de ésta Dirección General respecto de los asistentes a las actividades **correspondientes al año 2019**, detallando el número, género y, en su caso, datos escolares.

Al efecto, presenta la lista de asistencia de (i) las actividades de Vinculación con la Sociedad, (ii) la actividad Escuelas de la Justicia, (iii) la actividad Semana Nacional de los Derechos de la Infancia, (iv) de las Visitas Guiadas y (v) las actividades de Difusión de Acervos, Servicios Documentales y Transparencia.

8. Resultados obtenidos teniendo en cuenta el objetivo de cada actividad y la retroalimentación obtenida mediante las encuestas, adjuntar las

No existe norma que obligue a generar los documentos requeridos por el solicitante.

No obstante lo anterior, el número de asistentes atendidos en las Casas de la Cultura Jurídica, es un factor que permite conocer la efectividad de los mecanismos de difusión.

, , , , , ,					
encuestas y los sistemas, relaciones o mecanismos para llevar un control y seguimiento de las mismas	Asimismo, como se indicó en la respuesta señalada en el punto primero del presente informe, se pone a disposición del peticionario los Programas Anuales de Trabajo de 2018 a 2019, donde el peticionario puede consultar los proyectos, programas, subprogramas, objetivo de los mismos (en donde se advierte la población a la cual está dirigido y que es la beneficiada), nombre del indicador, meta y porcentaje de cumplimiento.				
9. Costos de cada una de las actividades realizadas desde su inserción 11. Presupuesto autorizado y ejercido par el desarrollo de éstas 16. Cuáles son los programas y servicios relacionados con la promoción de la cultura jurídica y que presupuesto se ha ejercido en cada año	Cabe señalar que el sistema de contabilidad que maneja la Suprema Corte de Justicia de la Nación como instrumento de administración				
10. Contratos celebrados con motivo de éstas o para realizar cualquier adquisición o pago de servicios relacionados con éstas	Al respecto, se informa que los contratos se encuentran disponibles para consulta del peticionario en la siguiente página de Internet de este Alto Tribunal https://www.scjn.gob.mx/transparencia/obligaciones-detransparencia/adquisiciones-servicios.				
13. Consecución de metas planeadas por cada actividad					
14. Cuántas y cuáles actividades se tienen planeadas para el presente año	Durante el presente año se tienen programados realizar los siguientes eventos y actividades.				
presente uno	Eventos y Actividades Nivel 1: 1. Diplomados a) Acceso a la Justicia en Materia de Derechos Humanos b) Juicio de Amparo. 2. Seminarios: a) Argumentación Jurídica b) Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias c) Audiencia inicial y Etapa Intermedia d) Reforma Laboral 3. Martes de Derechos Humanos/Jornadas de Derechos Humanos 4. Protocolos de Actuación 5. Semana Nacional de Acceso a la Justicia (seminario abierto) 6. Semana Nacional de Transparencia en las entidades federativas (seminario abierto) 7. Encuentros Universitarios de Cultura Jurisdiccional				

8. Reuniones de integración

Además, durante el 2019 se tienen programadas las siguientes Actividades de Vinculación con la Sociedad de Nivel 1:

- 1. Visitas guiadas
- 2. Escuelas de la Justicia
- 3. Semana de los Derechos de la Infancia

Asimismo, en el 2019, se tienen previstas las siguientes Actividades de Difusión de Acervos, Servicios Documentales y Transparencia de Nivel 1:

- 1. Recorridos especializados a los Acervos Documentales
- 2. Talleres teórico prácticos para la optimización de búsqueda de información jurídica por Internet.
- 3. Talleres de aproximación a los métodos de investigación documental

15. Qué relación tienen las actividades con los eventos

Las funciones de actualización y difusión de la cultura jurídica, jurisdiccional, de derechos humanos y acceso a la justicia se desarrollan a través de eventos y actividades; en este contexto, hay que distinguir entre:

- Actividad: tarea que se gestiona, organiza y en la que intervienen los Encargados de Acceso a la Información y Servicios Documentales; de Promoción de Publicaciones; y de Vinculación con la Sociedad, para divulgar la labor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Poder Judicial de la Federación y el Sistema de Justicia Mexicano, en la protección y defensa de los Derechos Humanos, así como el papel que tienen las Casas de la Cultura Jurídica para apoyar ésta difusión a través de los servicios que ofrecen, por medio de los acervos documentales con los que cuentan, a fin de involucrar estratégicamente a los diversos grupos de la sociedad en general con los sistemas de información jurídica que otorga cada sede.
- Evento se refiere a: el que se realiza mediante la exposición de uno o más disertantes a participar y que el tema abordado tenga como fin coadyuvar al acceso efectivo a la justicia y al fortalecimiento del Estado de Derecho, a través de una actualización y difusión de la cultura jurídica, jurisdiccional y de los derechos humanos, el cual puede impartirse en forma presencial, a distancia a través del sistema de videoconferencia o una combinación de ambas; ya sea al interior de las Casas, o de ser necesario, en espacios físicos diversos. En los eventos que se organicen como tal y en los que participe como disertante o moderador el personal de las Casas no será considerado como una actividad.

Cabe precisar que antes del 2016, las Casas de la Cultura Jurídica reportaban y organizaban eventos dirigidos a públicos diferentes, siendo a partir de ese año cuando se distinguió entre actividades y eventos, y por ende, las sedes iniciaron reportes específicos para las actividades tanto del programa de vinculación con la sociedad como de difusión de acervos que llevan a cabo (en las que no hay disertantes).

17. Que beneficios reportan estos programas para la sociedad mexicana

Los objetivos de la difusión que se efectúa a través de las Casas de la Cultura Jurídica, puede traducirse en beneficios, debido a que los mismos son los siguientes:

- **18.** Cuál es el costobeneficio para los mexicanos
- **19.** Que busca la Suprema Corte con este tipo de programas y actividades
- Fortalecer la imagen de la Suprema Corte de Justicia de la Nación frente a la sociedad.
- Dar a conocer cada uno de los productos que se ofrecen en las Casas de la Cultura Jurídica, tales como: servicios documentales y de investigación, las actividades de difusión, eventos culturales en sus tres niveles, programas de actualización, venta de publicaciones, sus servicios; los propios inmuebles y la vida de los Ministros que identifican cada sede, así como las sinopsis, reseñas y crónicas de las resoluciones, sentencias y ejecutorias de los asuntos resueltos por nuestro Máximo Tribunal.
- Llegar a un nuevo público en las instalaciones de las Casas de la Cultura Jurídica, a través de medios impresos y tecnológicos que tenemos a nuestro alcance.
- Conocer la percepción y necesidades que tienen los usuarios sobre los servicios que prestan las Casas de la Cultura Jurídica, para operar un proceso de mejora continua.

Por lo que hace a los costos, dicha información está contenida en el documento que registra el presupuesto autorizado y ejercido en 2018 y 2019.

- **20.** Funcionan los programas y actividades de difusión de la cultura iurídica
- **21.** Cuál es la justificación para seguir realizándolos

Los programas de difusión de la cultura jurídica son efectivos porque han consolidado el acercamiento de los usuarios que acuden a las sedes, prueba de ello, es la asistencia de personas a los eventos, actividades y servicios que se ofrecen; por ejemplo, durante el 2018 se tuvo la siguiente participación:

AÑO	NÚMERO ASISTENTES EVENTOS	NÚMERO ASISTENTES ACTIVIDADES DIFUSIÓN VINCULACIÓN CON SOCIEDAD	A DE DE	NÚMERO ASISTENTES ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN ACERVOS SERVICIOS	3
2018	214,791	133,313		33,093	

Sirve de apoyo a lo anterior, el hecho de que para la presente anualidad se inscribieron 4,186 personas al Diplomado Acceso a la Justicia en Materia de Derechos Humanos, así como 4,055 niñas, niños y adolescentes al Concurso de Dibujo.

Respecto a la justificación para efectuar actividades y eventos se precisa que los mismas, tienen como finalidad dar a conocer a la sociedad en general las resoluciones y criterios jurídicos de transcendencia, así como las tareas realizadas por las Casas de la Cultura Jurídica y de los eventos de difusión de los derechos humanos, la cultura jurídica, jurisdiccional y acceso a la justica, encaminadas a fortalecer el Estado de Derecho, de manera gratuita.

Del contenido de las respuestas proporcionadas, este Comité tiene por atendido el derecho de acceso a la información respecto los **puntos 1, 2, 3, 4, 5, 9, 10,11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21**.

- En cuanto a los **puntos 1, 2, 3, 4, 5 y 12**, se informa sobre las actividades de difusión de las CCJ, los objetivos, la utilidad, el público al cual van dirigidos, la forma en que se desarrollan y los sectores beneficiados por los programas.
- En relación con el punto 6, se proporciona el número de asistentes a:
 (i) eventos, (ii) actividades de difusión de vinculación con la sociedad y (iii) actividades de difusión de acervos y servicios.
- Por lo que hace al punto 10 de la petición, se informa que los contratos se encuentran disponibles para consulta del peticionario en la siguiente liga: https://www.scjn.gob.mx/transparencia/obligaciones-detransparencia/adquisiciones-servicios.
- En relación con los **puntos 9, 11 y 16**, se informa el presupuesto autorizado y ejercido para las actividades de CCJ, así como el costo por cada actividad realizada.
- Por lo que hace el punto 13, se indica que las metas de cada actividad están contenidas en os Programas Anuales de Trabajo de 2018 a 2019, donde el peticionario puede consultar los proyectos, programas, subprogramas, objetivo de los mismos, nombre del indicador, meta y porcentaje de cumplimiento; datos que de manera interrelacionada permitirán que el peticionario conozca si se consiguieron las metas establecidas para cada actividad o evento de difusión de la cultura jurídica.
- En relación con el **punto 14**, se informa el nombre de las actividades y eventos programados para el año 2019.

- Por cuanto hace al punto 15, se explica la relación existe entre las actividades y los eventos al señalar que ambos medios son empleados para actividades de actualización y difusión de la cultura jurídica, la actividad jurisdiccional, sobre derechos humanos y de acceso a la justicia.
- Para los **puntos 17, 18 y 19**, se exponen las razones por las cuales los objetivos de las actividades se traducen en beneficios para la sociedad.
- En cuanto a los puntos 20 y 21, se exponen las razones por las que considera que son efectivos los programas de difusión de la cultura jurídica y, en segundo lugar señala la justificación para efectuar actividades y eventos.

Conforme a lo expuesto, se *instruye* a la Unidad General de Transparencia para que ponga a disposición la información antes referida al peticionario.

Respecto de los demás puntos, este Comité advierte que el área vinculada declaró que la información es inexistente o bien, proporciona parcialmente la información, lo cual será analizado en el considerando siguiente.

III. Estudio particular de la solicitud.

1. Características de los participantes (punto 7 de la solicitud)

En la solicitud se pide "[e]specificar el tipo de asistente que participaron en cada una, es decir, actividad, procedencia, escuela, grado de estudios, sector poblacional, institución, asociación, escolaridad, genero, sexo, número de participaciones en cada Casa, etcétera". Al respecto, la DGCCJ señala que no tiene la información desglosada con base en las características que describe la

solicitud; no obstante, citada instancia solo proporciona datos de 2019, en los siguientes términos:

- De las actividades de Escuela de la Justicia 2019, se informa la Casa que organizó, la fecha de realización, la institución educativa que participó (pública o privada), número de participantes y temas que fueron tratados.
- De la actividad de Visitas Guiadas 2019, se informa la Casa que organizó, el tipo de visita, fecha de realización, el número de asistentes, edad de los participantes (niños, adolescentes y mayores), y nombre de la institución educativa.
- De la actividad Semana Nacional de los Derechos de la Infancia 2019, se informa la Casa que organizó, el tipo de actividad realizada, fecha de realización, el número y el nombre de las instituciones educativas que participaron.
- De las actividades de Difusión de Acervos, Servicios Documentales y Transparencia, se informa el número y denominación de la actividad, el número total de asistentes, así como desglosado por género.

Con base en estas condiciones, este Comité tiene presente que, en términos de los artículos 18 y 19 de la Ley General de Transparencia, <u>la existencia de la información (y de su presunción), así como la necesidad de su documentación, se encuentra condicionada, en todo caso, por la previa vigencia de una disposición legal que en lo general o particular delimite el ejercicio de las facultades, competencias o atribuciones por parte de los sujetos obligados respecto de los que se solicite aquélla.</u>

Asimismo, los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y 130, párrafo cuarto de la Ley Federal de Transparencia señalan que la autoridad debe otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén

obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Consecuentemente, este Comité considera que se garantiza el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información en el formato en que ella obre en los archivos de la autoridad, sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

En el caso, en términos del artículo 37 del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de este Alto Tribunal, la DGCCJ no tiene obligación alguna de registrar la información que pide el solicitante, ni aún con el grado de detalle que describe.

En tal virtud, este Comité **confirma la inexistencia** del pronunciamiento de inexistencia decretado por la DGCCJ y se estima que no se está ante los supuestos previstos en las fracciones I y III, del artículo 138, de la Ley General de Transparencia, conforme a los cuales este Comité de Transparencia deba tomar otras medidas para localizar la información en comento.

No obstante lo anterior, la pretensión del solicitante queda satisfecha con la información que la DGCCJ proporciona sobre los asistentes a las actividades correspondientes al año 2019, por lo que se **instruye** a la Unidad General de Transparencia que ponga a disposición del peticionario esa información.

Por último, cabe destacar que la DGCCJ omite pronunciarse sobre el año 2018, por lo que a fin de dar una respuesta exhaustiva, se le *requiere* para que informe, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución, sobre los asistentes en las actividades realizadas por la DGCCJ en 2018 o bien, señales las razones por las cuales no cuenta con esa información.

2. Resultados obtenidos de cada actividad (punto 8 de la solicitud)

Sobre este punto, la DGCCJ señala que, en el ámbito de sus atribuciones, no existe obligación para la información que describe la solicitud. Sin embargo, sostiene que el dato referente al número de asistentes a cada actividad organizada por la DGCCJ es un factor que permite conocer la efectividad de los mecanismos de difusión; aunado a ello, en los programas anuales de trabajo de 2018 y 2019 el solicitante puede consultar los proyectos, programas, los objetivos de los mismos, nombre del indicador, metas y porcentajes de cumplimiento.

Ahora bien, de la revisión de los programas anuales de trabajo este Comité observa que hay un registro de porcentaje de cumplimiento de los programas que implementó la DGCCJ en 2018 y en el primer cuatrimestre de 2019, por lo que si bien no existe un documento en particular que contenga toda información que pide el solicitante, lo cierto es que ella se encuentra en los mencionados programas anuales, por lo que <u>se tiene atendido el derecho de</u> acceso a la información del solicitante.

Por lo expuesto y fundado; se,

RESUELVE:

PRIMERO. Se tiene por atendido el derecho de acceso a la información en términos del considerando II.1 de esta resolución.

SEGUNDO. Se confirma la inexistencia de la información en términos del considerando III.1 de esta resolución.

TERCERO. Se requiere a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica para que atienda las determinaciones de esta resolución.

CUARTO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial para que atienda lo determinado en el considerando III.1 de esta resolución.

Notifíquese al solicitante, a las instancias requeridas, así como a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial de este Alto Tribunal.

Así, por unanimidad de votos, lo resolvió el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y firman los licenciados Juan Sebastián Francisco de Asís Mijares Ortega, Director General de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité; Christian Heberto Cymet López Suárez, Contralor del Alto Tribunal; y, Julio César Ramírez Carreón, Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas; integrantes del Comité, ante el Secretario del Comité, que autoriza y da fe.

JUAN SEBASTIÁN FRANCISCO DE ASÍS MIJARES ORTEGA PRESIDENTE DEL COMITÉ

LICENCIADO CHRISTIAN HEBERTO CYMET LÓPEZ SUÁREZ INTEGRANTE DEL COMITÉ

LICENCIADO JULIO CÉSAR RAMÍREZ CARREÓN TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

> ARIEL EFRÉN ORTEGA VÁZQUEZ SECRETARIO DEL COMITÉ